

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

ESPECIFICACIONES TECNICAS BIEN

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Vestuario para inspección de la obra tiene como finalidad dotar al personal administrativo de implementos de seguridad. Esta adquisición busca prevenir riesgos laborales, cumplir con las normativas de seguridad y salud en el trabajo, y promover un ambiente laboral seguro y protegido dentro de la obra.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición implementos de seguridad para personal de inspección de la obra. “Construcción de Red Secundaria en el Jr. Santos Kaway Komory, Jr. Aucayacu, Jr. Antonio Ikeda Yoshikawa, Psje Akihito y Av. Los Héroes del Centro Poblado El Triunfo, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios”.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Zuma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega “NO APLICA”

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de Cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra. En concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en [Almacén Central – Av. Ernesto Rivero N° 786, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios].

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área Usuaria Conformidad a cargo del administrador de obra, residente de obra, almacenero de obra, Inspector de Obra, en un plazo máximo de siete 07 - 20 días desde la recepción del bien.

144.4 De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe de ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado no corresponde la aplicación de penalidades


**E.P.S. EMAPAT S.A.**
Ing. JOSÉ LUIS RAMOS MACHACA
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 267356

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

“NO APLICA”

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

“NO APLICA”

i. Fórmulas de reajustes

“NO APLICA”

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación

k. Anticorrupción y Antisoborno


**E.P.S. EMAPAT S.A.**
Ing. JOSÉ LUIS RAMOS MACHACA
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 267956

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.




**E.P.S. EMAPAT S.A.**
.....
Ing. JOSE LUIS RAMOS MACHACA
INSPECTOR DE OBRA
C.P.: 267956

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE	U.M	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN.	IMAGEN REFERENCIAL
CHALECOS DE TELA DRIL CON LOGOTIPO	UND	02	<ul style="list-style-type: none"> • Chaleco de seguridad, con logo institucional y nombre institucional • Material: Drill • Modelo: Tipo Reportero con bolsillos • Color: beige • Tallas: Coordinar con el área usuaria 	
CASCOS DE SEGURIDAD	UND	02	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Casco de seguridad color blanco incluido barbiquejos y cubrenuca • Visera corta para facilitar el campo de visión en trabajos en alturas y/o espacios confinados. • Casco fabricado en termoplástico ABS Altamente resistente a golpes – rayaduras y radiación UV. • Espuma interior de poliestireno expandido • Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable. • Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla. 	


“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

			<ul style="list-style-type: none"> • Banda reflectiva en la zona posterior del casco. • La cubrenuca: • Tipo de material: drill • Dimensiones: Talla estándar • Color: coordinar con el responsable • Descripción: Los cortavientos son ideales para la protección del cuello 	
CAMISA CELESTE CON LOGOTIPO	<u>UND</u>	<u>02</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Camisa manga larga con logotipo Institucional MDM • Camisa, manga larga • Material: Pique Golden 100% algodón • Talla coordinar con el área usuaria 	
ZAPATOS DE SEGURIDAD	<u>PAR</u>	<u>02</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: zapatos de seguridad de cuero punta de acero reforzado caña alta • Material de capellada: cuero • Color: coordinar con la parte usuaria • Tallas: coordinar con el área de usuaria • El calzado debe ser ligero, energizante y flexible 	

E.P.S. EMAPAT S.A.

 Ing. JOSE LUIS MACHACA
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 267956

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

			<ul style="list-style-type: none"> • Plantilla EASE para una comodidad ligera • Entresuela EASE para una amortiguación ligera • Suela exterior de goma duradera para la tracción y construcción 	
CORTAVIENTO	<u>UND</u>	<u>02</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricada en tela ignífuga resistente al calor y chispas. • Diseño ergonómico que cubre completamente la cabeza y el cuello. • Recomendado para entornos donde se requiere protección facial y cervical contra el calor. • Resistente a altas temperaturas, garantizando mayor seguridad en el uso prolongado. 	

Importante para la EPS EMAPAT S.A.

- En esta sección no corresponde precisar la documentación de capacidad legal del proveedor ni ninguna que corresponda a sus capacidades o calificaciones, las cuales deben solicitarse en el numeral 1.1 del presente capítulo.
- En esta sección se puede precisar la documentación que se requiera que el proveedor presente para acreditar las especificaciones técnicas del bien objeto de la convocatoria, siempre y cuando su necesidad haya sido debidamente sustentada en la estrategia de contratación.
- De conformidad con el artículo 260 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades contratantes, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio, identificando la ficha homologada en el presente numeral.

- En caso la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha compatibilización.*
- Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos, normas metrológicas, y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas con el objeto de la contratación. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento.*
- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.*
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*
- En caso de contratos de contingencia el requerimiento debe definir la condición o evento futuro que active la ejecución del contrato, las condiciones de ampliación de plazo en caso se utilice la modalidad de pago por disponibilidad, los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual y las causales de terminación anticipada del contrato, en el caso de usar el pago por disponibilidad, según lo dispuesto en el artículo 285 del Reglamento.*
- En esta sección también se identifican las prestaciones esenciales que no podrán ser materia de subcontratación, en caso así se hubiera determinado por el área usuaria.*


E.P.S. EMAPAT S.A.
ing. JOSE RAMOS MACHACA
INSPECTOR DE OBRA
C.R. 217356